



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

*Dictamen LXIII/I/1/007*

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Punto de Acuerdo por el que se desecha la Minuta que reforma y adiciona los artículos 12, 13 y 20 de la Ley General de Educación, en materia de desempeño docente.*

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE DESEMPEÑO DOCENTE.**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 50 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 84, 85, 157 fracción I, 176 y 180 numeral 2, fracción II y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

### **DICTAMEN**

#### **I. ANTECEDENTES**

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 10 de agosto de 2011 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, por la diputada federal Paz Gutiérrez Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura.
2. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2011 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación,

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Punto de Acuerdo por el que se desecha la Minuta que reforma y adiciona los artículos 12, 13 y 20 de la Ley General de Educación, en materia de desempeño docente.*

- por la diputada federal María de Lourdes Reynoso Femat, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura.
3. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 10 de agosto de 2011 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, por los diputados federales Esthela Damián Peralta y Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura.
  4. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 23 de marzo de 2011 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, por Jaime Arturo Vázquez Aguilar, diputado federal sin partido en la LXI Legislatura.
  5. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 08 de noviembre de 2011 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 12, 13, 20 y 21 de la Ley General de Educación, por el diputado federal Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXI Legislatura.
  6. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura, en uso de sus atribuciones, acordó turnar la iniciativa a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.
  7. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo y decidió iniciar su discusión.
  8. Con fecha 13 de diciembre de 2011, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen correspondiente, con 237 votos a favor, 64 en contra y 6 abstenciones. En consecuencia, la Mesa Directiva turnó la iniciativa a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso A del artículo 72 constitucional.
  9. La Cámara de Senadores recibió la minuta el 15 de diciembre de 2011 y la presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ordenó su turno a las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos, para

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Punto de Acuerdo por el que se desecha la Minuta que reforma y adiciona los artículos 12, 13 y 20 de la Ley General de Educación, en materia de desempeño docente.*

su estudio y elaboración del dictamen correspondiente (LXI Legislatura).

10. El dictamen correspondiente a la Minuta se presentó a discusión en la Cámara de Senadores el 23 de abril de 2014. El Proyecto de Decreto se aprobó en sentido negativo en votación económica y en esa misma fecha se pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)
11. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014.
12. El 13 de octubre de 2015, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente (LXIII Legislatura).

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Minuta describe la preocupación por la calidad de la educación en el país, siendo éste uno de los mayores retos que tiene el Sistema Educativo Nacional.

En la calidad educativa intervienen un sinnúmero de factores, entre ellos: el funcionamiento de los planteles escolares, la pertinencia de los contenidos, el uso adecuado de los materiales educativos; además de la inclusión y la permanencia de los niños y niñas de todos los extractos sociales y la valoración que la sociedad otorga a la educación.

“De entre todos los factores que influyen en la calidad de la educación, uno ha sido señalado reiteradamente por la investigación empírica realizada tanto en México como en otros países: la preparación y el desempeño profesional de los maestros”.

Los profesores desempeñan un papel fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que desarrollen los alumnos las capacidades necesarias para su vida cotidiana. De acuerdo con la Ley General de Educación, en el artículo 20, se establece “el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional de los

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Punto de Acuerdo por el que se desecha la Minuta que reforma y adiciona los artículos 12, 13 y 20 de la Ley General de Educación, en materia de desempeño docente.*

maestros, que considera la formación inicial, la formación continua y actualización, así como programas de posgrado”

En este sentido, lo que busca la Minuta es establecer “la facultad de las autoridades educativas para realizar evaluaciones del desempeño docente que tengan como finalidad identificar necesidades formativas y no para el establecimiento de programas de estímulo relacionados con el cumplimiento de determinados estándares”.

En este contexto y con base en los anteriores argumentos, en la Minuta se propone la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

**Único.** Se adicionan los artículos 12 con las fracciones VI y VII, recorriéndose las subsecuentes; 13, con una fracción IV, recorriéndose las subsecuentes; 20, con un segundo párrafo, recorriéndose el actual en su orden a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 12.** Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

**VI. Establecer, en coordinación con las autoridades educativas locales, los criterios pedagógicos, lineamientos y mecanismos para la evaluación periódica y sistemática del desempeño profesional de docentes frente a grupo, docentes en funciones de apoyo técnico pedagógico y directivos de educación inicial, básica -incluyendo la indígena- especial y de educación física.**

**VII. Establecer los mecanismos de evaluación del desempeño de los funcionarios del Sistema Educativo Nacional que no ejerzan actividades pedagógicas V/o docentes, en correspondencia con lo establecido en otras leyes en la materia.**

VIII. a XVI. ...

**Artículo 13.** Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Punto de Acuerdo por el que se desecha la Minuta que reforma y adiciona los artículos 12, 13 y 20 de la Ley General de Educación, en materia de desempeño docente.*

I. a III. ...

**IV. Participar con la autoridad educativa federal en el diseño y aplicación de la evaluación del desempeño profesional de docentes frente a grupo, docentes en funciones de apoyo técnico pedagógico y directivos de educación inicial, básica incluyendo la indígena- especial y de educación física.**

V. a X. ...

**Artículo 20.** Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros que tendrá las finalidades siguientes:

I. a IV. ...

**El sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros atenderá las necesidades formativas identificadas mediante la evaluación universal del desempeño docente y directivo.**

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

En opinión de la Comisión Dictaminadora, la educación debe ser de calidad. Con la reforma al artículo 3º Constitucional, se renueva el compromiso del Estado por garantizar a toda persona la educación, asegurando que sea de calidad y para todos los niños, las niñas y adolescentes. Además que los alumnos cuenten con los "materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos" necesarios para su desarrollo.

La conceptualización que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) tiene sobre la educación de calidad, es a partir de dos principios básicos: el primero, donde se considera el desarrollo de conocimientos del alumno; y el segundo,

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Punto de Acuerdo por el que se desecha la Minuta que reforma y adiciona los artículos 12, 13 y 20 de la Ley General de Educación, en materia de desempeño docente.*

donde se “hace hincapié en el papel que desempeña la educación en la promoción de las actitudes y los valores relacionados con una buena conducta cívica, así como en la creación de condiciones propicias para el desarrollo afectivo y creativo del educando”<sup>1</sup>. En la calidad de la educación influyen diversos factores, entre ellos “la forma en que los docentes emplean su tiempo de trabajo tiene una repercusión importante en los resultados del aprendizaje”<sup>2</sup>.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el eje de un México con Educación de Calidad, el primer objetivo es desarrollar el potencial humano con una educación de calidad, para ello, una de las estrategias es “establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico”<sup>3</sup>.

La importancia de los profesores reside en “concretar dicho derecho. Representan el primer punto de contacto del sistema educativo con los niños y jóvenes, así como con sus familias, y son corresponsables de mejorar los aprendizajes de sus alumnos. Por ello, los docentes son un factor clave en las reformas recientes al SEN y están en el centro de atención de las políticas públicas”<sup>4</sup>.

Cabe señalar, que con la Reforma Educativa de 2013, se estableció la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como reformas a la Carta Magna y a la Ley General de Educación referente al Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en el Servicio de la Educación.

En razón de lo anterior, puede advertirse que la preocupación se encuentra atendida principalmente por el Artículo Tercero de la

---

<sup>1</sup> UNESCO (2005) Educación para Todos. El imperativo de la calidad. Recuperado el 03 de diciembre de 2015, desde: [http://www.unesco.org/education/gmr\\_download/es\\_summary.pdf](http://www.unesco.org/education/gmr_download/es_summary.pdf)

<sup>2</sup> Ídem. Pág. 16.

<sup>3</sup> Gobierno de la República (2013) Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Recuperado el 03 de diciembre de 2015, desde: <http://pnd.gob.mx/>

<sup>4</sup> INEE (2015) Los docentes en México. Informe 2015. Recuperado el 03 de diciembre de 2015, desde: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/I/240/P1I240.pdf>

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Punto de Acuerdo por el que se desecha la Minuta que reforma y adiciona los artículos 12, 13 y 20 de la Ley General de Educación, en materia de desempeño docente.*

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, por lo que no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que reforma los artículos 12, 13 y 20 de la Ley General de Educación sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en el actual periodo de sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizadas las observaciones realizadas por la Cámara de Senadores, materia de este Dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se desecha la Minuta, remitida por el senado, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 12, 13 y 20 de la Ley General de Educación, en materia de desempeño docente.

**SEGUNDO.** Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido, en los términos del artículo 72, fracción D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 03 diciembre de 2015.

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 12,13 Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE DESEMPEÑO DOCENTE.

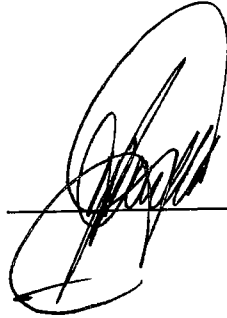
**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Hortensia Aragón  
Castillo  
Presidente**




**Dip. Martha Hilda  
González Calderón  
Secretaria**

---



---



---



**Dip. Miriam Dennis Ibarra  
Rangel Secretaria**

---



---



---



**Dip. Matías Nazario  
Morales  
Secretario**




---



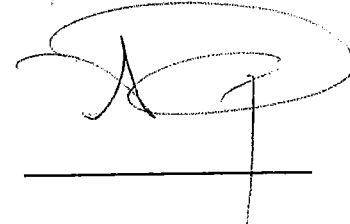
---



---



**Dip. Adriana del Pilar  
Ortiz Lanz  
Secretaria**




---



---



---



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 12,13 Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE DESEMPEÑO DOCENTE.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Rocío Matesanz  
Santamaría  
Secretaria

*Rocío Matesanz*



Dip. María del Rosario  
Rodríguez Rubio  
Secretaria

*[Signature]*



Dip. Patricia Elena Aceves  
Pastrana  
Secretaria

*Patricia Aceves*



Dip. Jorge Álvarez  
Maynez  
Secretario

*[Signature]*



Dip. Manuel Alexander  
Zetina Aguiluz  
Secretario

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 12,13 Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE DESEMPEÑO DOCENTE.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Luisa Beltrán  
Reyes  
Secretaria

*María Luisa Beltrán*



Dip. Jorgina Gaxiola  
Lezama  
Secretaria

*Jorgina Gaxiola*



Dip. Laura Mitzi  
Barrientos Cano  
Integrante



Dip. Manuel Jesús  
Clouthier Carrillo  
Integrante

*Manuel Jesús Clouthier Carrillo*



Dip. Hersilia Onfalia  
Adamina  
Córdoba Morán  
Integrante

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 12,13 Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE DESEMPEÑO DOCENTE.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Juana Aurora  
Cavazos Cavazos  
Integrante

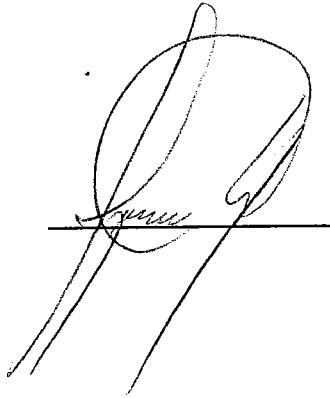
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Delfina Gómez  
Álvarez  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Gustavo Enrique  
Madero Muñoz  
Integrante

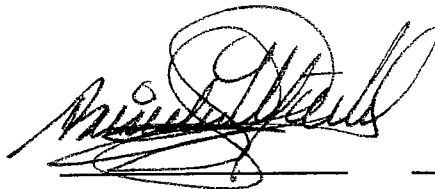
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Ariadna Montiel  
Reyes  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Adolfo Mota  
Hernández  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 12,13 Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE DESEMPEÑO DOCENTE.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María Guadalupe  
Murguía Gutiérrez  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. María del Carmen  
Pinete Vargas  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Yulma Rocha Aguilar  
Integrante

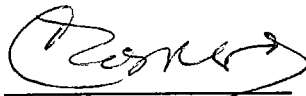
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. María Guadalupe  
Cecilia  
Romero Castillo  
Integrante

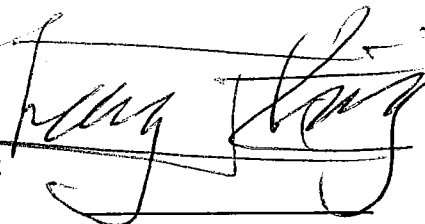


\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Juan Carlos Ruíz  
García  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESECHA LA MINUTA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 12,13 Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE DESEMPEÑO DOCENTE.

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Francisco Alberto  
Torres Rivas  
Integrante**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Luis Maldonado  
Venegas  
Integrante**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Francisco Martínez  
Neri  
Integrante**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Cesáreo Jorge  
Márquez Alvarado  
Integrante**

*J. Márquez*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Joaquín Jesús Díaz  
Mena  
Integrante**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_